

**INFORME DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA APLICACIÓN
DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE
2023**

**COMITÉ ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y
RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 1/33	

ÍNDICE

- 1. Objeto.**
 - 2. Ámbito subjetivo.**
 - 3. Alcance temporal.**
 - 4. Adaptación del PMA.**
 - 5. Estructura.**
 - 6. Medidas de prevención.**
 - 6.1. Identificación y Evaluación de riesgos de gestión.**
 - 6.2. Verificación de medidas antifraude en cada uno de los expedientes.**
 - 6.3. Documentos tipo.**
 - 7. Detección.**
 - 7.1. Utilización de indicadores de alerta (banderas rojas) y otras herramientas de comprobación en los protocolos de gestión y control.**
 - 7.2. Herramientas de prospección y cruce de datos.**
 - 7.3. Canales de denuncia.**
 - 8. Corrección y Persecución.**
 - 9. Conflicto de intereses.**
 - 10. Doble Financiación**
 - 11. Descripción de los sistemas de control interno de gestión y de la evaluación de riesgos (Anexo V del PMA).**
 - 12. Funciones de la Unidad Antifraude.**
 - 13. Otras medidas recogidas por el Plan**
 - 13.1. Acciones formativas en materia antifraude.**
 - 13.2. Documentos tipo.**
 - 13.3. Herramientas de prospección y cruce de datos.**
 - 14. Conclusiones.**
- ANEXO I. Entidades Ejecutoras de Fondos MRR a las que se les solicitó el cumplimiento del cuestionario.**
- ANEXO II. Modelo de cuestionario de seguimiento**
- ANEXO III. Relación de entidades a las que se les ha solicitado la implementación de un plan de medidas respecto al Bloque II-B**
- ANEXO IV. Recomendaciones.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 2/33	

INFORME DE SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

1. Objeto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, al ejecutar el Mecanismo adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de ámbito europeo y nacional, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR, en adelante) aprobado en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) se indica, dentro del apartado dedicado al control y auditoría, que el sistema de control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia va a descansar en los sistemas de control ya existentes en las Administraciones Públicas españolas, empleando herramientas, procedimientos y organismos responsables ya presentes en el funcionamiento ordinario de las Administraciones españolas, pero reforzando y adaptando su enfoque, cuando ello sea necesario, para dar la cobertura necesaria que garantice la adecuada protección de los intereses financieros de la UE, haciendo posible la prevención y, en su caso, la puesta de manifiesto y la corrección de las irregularidades relativas al fraude, la corrupción, el conflicto de intereses o la doble financiación.

Por su parte, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, establece en su artículo 6.1 que «Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses»

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de abril de 2022, la Junta de Andalucía aprueba el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía como enfoque estratégico para proteger los intereses financieros de la Unión y velar por la utilización adecuada de los fondos, en el mismo se recoge que el órgano competente para coordinar las medidas antifraude será el Comité Antifraude de la Junta de Andalucía.

La creación del citado Comité tuvo lugar mediante el Decreto 188/2023, de 25 de julio, por el que se crea y regula el Comité Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que en su artículo 4, dedicado a las funciones, dispone que el Comité deberá efectuar el seguimiento y valoración, al menos anualmente, de la aplicación de las medidas del Plan de Medidas Antifraude, cuyo resultado se recogerá en un informe; para ello, las Unidades Antifraude remitirán

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 3/33	

información relativa al seguimiento del Plan conforme a los modelos y periodicidad que se establezca por el Comité Antifraude.

Se ha establecido un cuestionario de seguimiento respecto a la implementación de medidas previstas en el PMA relacionadas con prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, la doble financiación y los conflictos de intereses, que ha sido cumplimentado por las entidades ejecutoras y entidades instrumentales permitiendo analizar el grado de cumplimiento alcanzado, dejando una pista de auditoria adecuada y suficiente.

El presente documento tiene por objeto dar a conocer el resultado del seguimiento y valoración de la aplicación de las medidas del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en lo que sigue, el PMA o el Plan) por las entidades ejecutoras y entidades instrumentales que han participado en la ejecución de fondos del Mecanismo en el ejercicio 2023. Se han recogido de manera agregada las respuestas dadas a todas las cuestiones planteadas No está dentro del alcance de este informe la comprobación o validación de estas respuestas.

2.- Ámbito subjetivo.

El Plan resulta de aplicación de manera general a la Administración y entidades instrumentales y consorcios adscritos de la Junta de Andalucía como entidades ejecutoras del PRTR.

Por este motivo, se envió a todas las Entidades Ejecutoras/Instrumentales que tenían algún gestor presupuestario ejecutando fondos MRR a 31/12/2023 un cuestionario (anexo II), aprobado por el Comité Antifraude, para su cumplimentación con objeto de evaluar el seguimiento del PMA.

Se solicitó su cumplimentación a un total de 32 Entidades Ejecutoras e Instrumentales que se relacionan en el Anexo I. A fecha de este Informe, la siguiente entidad no ha remitido la información solicitada:

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.M.P. (SANDETEL).

3.- Alcance temporal.

El presente informe se corresponde con el seguimiento del PMA para el ejercicio 2023.

No obstante, las diferentes preguntas se han contestado por parte de las Entidades en función de la situación existente a la fecha de cumplimentación del cuestionario. Los cuestionarios han sido cumplimentados, atendiendo a la fecha de formalización de los documentos, entre el 27/02/2024 y 20/03/2024

4.- Estructura.

Para la elaboración de este informe se ha seguido la estructura del cuestionario de seguimiento cumplimentado que, a su vez, sigue la del PMA resultando los siguientes apartados:

- Adaptación del PMA.
- Medidas de prevención.
 - o Identificación y Evaluación de riesgos de gestión.
 - o Verificación de medidas antifraude en cada uno de los expedientes.
 - o Documentos tipo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 4/33	

- Detección.
 - o Utilización de indicadores de alerta (banderas rojas) y otras herramientas de comprobación en los protocolos de gestión y control.
 - o Herramientas de prospección y cruce de datos.
 - o Canales de denuncia.
- Corrección y Persecución.
- Conflicto de intereses.
- Doble Financiación
- Descripción de los sistemas de control interno de gestión y de la evaluación de riesgos (Anexo V del PMA).
- Funciones de la Unidad Antifraude.

5. Adaptación del PMA.

El PMA establece en su apartado 3, que cada una de las Entidades Ejecutoras deberá realizar adaptaciones al Plan que se incluirán como un Anexo que formará parte del propio Plan. Por otro lado, en el epígrafe 9.1 Aprobación, comunicación y difusión, se dispone que las adaptaciones específicas de cada Consejería o ente del sector público deberán ser formuladas por la Unidad Antifraude a propuesta de los gestores presupuestarios.

Este Plan junto con la adaptación correspondiente será objeto de publicación en el apartado específico del Portal de Transparencia de Andalucía y en el portal de Internet del Gobierno de Andalucía, así como, en su caso, en los portales específicos de los entes del sector público.

Por último, en el ANEXO XI del PMA, que lleva por título “Adaptaciones específicas del Plan de medidas Antifraude” se establece:

“Las adaptaciones específicas que se deben realizar al PMA por cada una de las Entidades ejecutoras versarán sobre las siguientes materias:

1. Constitución de la Unidad Antifraude o modificaciones en su constitución. Se deberá incluir un anexo con la documentación acreditativa de su creación y de su composición. Es un contenido obligatorio en la adaptación.
2. Adaptaciones del Anexo II “Posibles Indicadores de Riesgos/banderas rojas” al caso concreto de la entidad. Como puede no ser necesaria la adaptación del Anexo II, este apartado no es obligatorio.
3. Selección de herramientas de prospección y cruce de datos que se utilizarán de las indicadas en el apartado 6.2.2. o cualquier cambio en la utilización y selección de estas herramientas.
4. Adaptaciones del Anexo IV “Mapa de Evaluación de Riesgos”. No es un contenido obligatorio salvo si se detecta en una autoevaluación un nivel de riesgo alto y es necesario la introducción de medidas de control adicionales como plan de acción.”

Las adaptaciones específicas se formularán por la Unidad Antifraude de cada Entidad ejecutora a propuesta del gestor presupuestario.

Todas las Entidades Ejecutoras e Instrumentales disponen de una adaptación del Plan, o, en el caso de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad y la Agencia Empresarial de RTVA, de su propio Plan de Medidas Antifraude. Todas estas adaptaciones están publicadas en el Portal de Transparencia de la Junta de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 5/33	

Andalucía. De estas Entidades, el 97% señalan que tienen su adaptación publicada en el portal de la entidad y difundida en su ámbito.

En algunos casos las adaptaciones vigentes a la fecha de cumplimentación del cuestionario estaban pendientes de actualizaciones.

Con relación al punto primero del Anexo XI Adaptaciones específicas del Plan de medidas antifraude, hay que reseñar que el 100% de las Entidades que remitieron el informe de Seguimiento tienen constituidas sus Unidades Antifraude, constando la documentación acreditativa de su creación y su composición y, en su caso, modificación.

Las adaptaciones de los Anexos II Posibles Indicadores de Riesgos (banderas rojas) y IV Mapa de evaluación de riesgos se han realizado por el 41% y el 38%, respectivamente, de las Entidades Ejecutoras/Entidades Instrumentales, no siendo estas adaptaciones un contenido obligatorio. En algunos casos no se ha tenido en cuenta la necesidad de adaptar el anexo VII Lista de comprobación de banderas rojas con las modificaciones del anexo II.

La selección de herramientas de prospección y cruce de datos está reflejada en la adaptación en un 93% de las Entidades. En este punto hay que comentar que tan solo dos entidades no han incluido este dato en la adaptación, una por llevar a cabo tan solo transferencias nominativas a sus diferentes Entidades Instrumentales y otra por encontrarse en proceso de modificación de su adaptación en el momento de cumplimentación de la información. Por lo que se podría afirmar que el 100% de las Entidades tiene en cuenta el uso de la selección de las herramientas en su proceso de ejecución de los fondos del MRR.

Las adaptaciones específicas han sido formuladas por la Unidad Antifraude a propuesta del gestor/gestores presupuestarios en un 79% de ellas. Si bien, en algunos casos, ha sido formulada esta adaptación por la propia Unidad Antifraude.

6. Medidas de prevención.

La implementación de este tipo de medidas es fundamental, de forma que evitan que el conflicto de intereses, el fraude, la corrupción o la doble financiación lleguen a producirse. Teniendo en cuenta la dificultad de probar el comportamiento fraudulento y de reparar los daños causados por el mismo, es preferible prevenir la actividad fraudulenta a tener que actuar cuando ésta ya se ha producido (punto 6.1. del Plan).

6.1. Identificación y Evaluación de riesgos de gestión.

Cada gestor presupuestario de las Entidades ejecutoras y de las entidades del sector público con personalidad jurídica propia a quien se asigne la realización de alguna de las acciones previstas en el PRTR tienen la obligación de realizar inicialmente una evaluación específica del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude. Para ello, se deberá tener en cuenta todos los procesos de ejecución de Subproyectos y Actuaciones llevados a cabo.

La decisión, en su caso, de agrupar en una misma evaluación a distintos gestores presupuestarios, métodos de ejecución y/o tipo de Subproyectos o Actuaciones deberá ser motivada convenientemente.

La evaluación se realizará, utilizando las herramientas proporcionadas por los Anexos III, del test de conflicto, prevención del fraude y la corrupción y IV del Mapa Evaluación de Riesgos. Asimismo, se podrán tomar como

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 6/33	

referencia los elementos que figuran en el Anexo V sobre Descripción de los sistemas de control interno de gestión y de la evaluación de riesgos.

Este ejercicio de evaluación debe servir para identificar los riesgos específicos más significativos para los gestores presupuestarios. Entre las medidas de control, al menos deberá existir un check-list con las alertas/banderas rojas (Anexo II) que debe conocer todo participante en la ejecución de Subproyectos y Actuaciones (punto 6.1.3. del Plan: Identificación y Evaluación de Riesgos de Gestión).

El 90% de las entidades afirman que cada gestor presupuestario cuenta con una evaluación específica del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude teniendo en cuenta todos los procesos desde Subproyectos o Actuaciones. El resto de las Entidades han agrupado convenientemente en una misma evaluación a distintos gestores presupuestarios, métodos de ejecución y/o tipo de Subproyectos o Actuaciones.

Todas las evaluaciones cuentan con el Anexo III, Test de Conflicto, prevención del fraude y la corrupción, así como con el Anexo IV, Mapa de Evaluación de Riesgos relleno convenientemente. En lo que respecta al Anexo V, Descripción de los sistemas de control interno de gestión y de la evaluación de riesgos, sólo cuentan con el mismo el 76% de las entidades, aunque varias ponen de manifiesto que están trabajando en el mismo.

En general, todas las entidades indican una homogeneidad en los trabajos de evaluación realizados por los gestores presupuestarios. En algunos casos las evaluaciones vigentes a la fecha de cumplimentación del cuestionario estaban pendiente de actualizaciones que se encontraban en proceso.

El Mapa de Evaluación de Riesgos debiera presentar como resultado un informe sobre el riesgo en que incurre la Entidad en la ejecución del MRR. Aunque las evaluaciones se han llevado a cabo por todas las entidades, este informe ha sido elaborado por el 83% de ellas. Algunas de las razones que expresan son desconocimiento de su obligado cumplimiento, que estaban esperando a la finalización del proceso de la evaluación o que estaban esperando una plantilla uniforme para todas las Entidades en cuanto a su elaboración.

La mayoría de las Entidades que han detectado un riesgo con nivel medio (significativo) o alto (grave) en sus evaluaciones han propuesto controles y medidas de mejora para paliar los riesgos en aquellos indicadores de riesgo concretos en que o bien no existen controles o los controles existentes no resultan eficaces. Se ponen de manifiesto algunas dificultades en la documentación de estos controles.

El PMA recoge que “La aprobación del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, supone la supresión de ciertos requerimientos en la gestión y tramitación de los gastos relacionados con el MRR. Ante esta situación y teniendo en cuenta los riesgos de fraude y corrupción, la entidad deberá realizar alguna comprobación específica para valorar la incidencia de las medidas introducidas por dichas disposiciones del citado Real Decreto y dejarlas documentadas.” Esta comprobación solo la han llevado a cabo, dejándola documentada, el 22% de las Entidades. Una entidad argumenta que el citado Decreto no afecta a los contratos menores que es lo único que ha gestionado su Entidad con fondos del MRR. Por otro lado, otra afirma que por parte de la Unidad Antifraude se va a realizar un muestreo de expedientes durante los meses de abril y mayo.

Las Entidades que han tenido auditorías/controles han tenido en cuenta los resultados contenidos en los informes a la hora de realizar las evaluaciones de cara a incorporar nuevos riesgos o controles que minimicen las posibilidades de que se produzcan y eviten su repetición.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 7/33	

6.2. Verificación de medidas antifraude en cada uno de los expedientes

Los puntos 6.1.4. y 6.2.1. del PMA recogen las obligaciones del gestor presupuestario en relación con la verificación de las medidas antifraude en cada uno de los expedientes:

1. Check-list de banderas rojas y medidas correctoras en su caso a que se refiere el apartado 6.2.1. En el Anexo II del presente Plan se ofrece el catálogo general de indicadores de alerta/banderas rojas en formato check-list. Además, en el Anexo VII se recoge un formato de lista de comprobación de banderas rojas.
2. DACIs de todas las personas intervinientes.
3. Comprobación de que el personal que gestiona los fondos tiene formación antifraude.
4. Inexistencia de doble financiación.
5. Realización de verificaciones administrativas (revisión documental, orientada, por ejemplo, a la detección de facturas falsas o manipuladas, a la existencia de conflicto de intereses o de la concesión de un beneficio a un tercero, o a la verificación de la realización de la actividad), que se pueden documentar mediante un listado de comprobación, y para la realización de verificaciones in situ.
6. Comprobación material.
7. Uso de herramientas de consulta.
8. Inicio del procedimiento de recuperación en su caso

El gestor presupuestario deberá velar porque se incorpore en cada uno de los expedientes administrativos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que gestionen un check-list de verificación con las medidas antifraude aplicables en el expediente que se tramita. El gestor presupuestario podrá justificar la agrupación de los elementos esenciales de cada expediente.

La ejecución de los fondos de las entidades que han dado respuesta al cuestionario se ha llevado a cabo, atendiendo al número de actuaciones y su medio de ejecución, principalmente mediante contratación y subvenciones.

Prácticamente la totalidad de los expedientes tramitados (más del 98%) cuentan con una lista de comprobación de banderas rojas siguiendo el formato de comprobación del modelo del Anexo VII del Plan y con Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACIs) firmadas por las personas intervinientes.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia el 89% de los datos de todos los intervinientes en las DACIs han sido analizados previamente y han quedado documentados. Este porcentaje sube considerando que hay procedimientos anteriores a esta Orden o que hay procedimientos que no han quedado documentados por diferentes circunstancias.

Para el 80% de los expedientes se indica que se ha comprobado y dejado documentación en cada expediente que el personal que gestiona los fondos tiene alguna formación antifraude.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 8/33	

Prácticamente la totalidad de los expedientes tramitados por las diferentes Entidades Ejecutoras/Instrumentales cuentan con documentación de la inexistencia de doble financiación, de las verificaciones administrativas realizadas y de las consultas realizadas en las herramientas de prospección.

Sólo el 60,70% de los expedientes cuenta con comprobación material.

6.3. Documentos tipo.

Atendiendo a lo que se recoge en el punto 6.1.6 del Plan, las Entidades que han ejecutado fondos mediante expedientes de contratación han utilizado los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de contratos financiados con Fondos Europeos

7. Detección.

La detección es una etapa crítica en la lucha contra el fraude y es el momento en el que se espera que los conocimientos adquiridos y las herramientas establecidas por la entidad involucrada en la gestión e implementación del MRR produzcan resultados.

7.1. Utilización de indicadores de alerta (banderas rojas) y otras herramientas de comprobación en los protocolos de gestión y control.

Un indicador de alerta o bandera roja representa un aviso de que algo inusual ha ocurrido y que no se corresponde con la actividad normal y rutinaria de la entidad, constituyéndose como señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude o corrupción.

El gestor presupuestario es el encargado de verificar correctamente la concurrencia o no de banderas rojas. Tal y como se ha expuesto en el punto 6.2, prácticamente la totalidad de los expedientes tramitados (más del 98%) cuentan con una lista de comprobación de banderas rojas.

7.2. Herramientas de prospección y cruce de datos

Cada Unidad Antifraude decidirá sobre las herramientas de prospección y cruce de datos que se utilizarán por el gestor presupuestario. Las herramientas que se consideren de uso obligatorio por la Unidad Antifraude deberán consultarse en cualquier expediente financiado con recursos del MRR. En el punto 6.2. se recoge el dato sobre este aspecto.

7.3. Canales de denuncia

Todas la Entidades Ejecutoras o Instrumentales dan difusión a los canales de denuncia a través de la intranet corporativa y el 86% de las Entidades han realizado difusión de los canales de denuncia a través del Portal de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, aunque varias Entidades señalan que no están incluyendo referencia a la posibilidad de utilización de estos canales en las licitaciones, recientemente se han modificado los pliegos de cláusulas administrativas incluyendo esta referencia, con esta medida se ha podido corregir esta debilidad.

En algunos casos no se han incluido en las BBRR o en las convocatorias los canales de denuncia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 9/33	

8. Corrección y Persecución

Dentro del control interno de nivel 1 o de gestión, las medidas de corrección en el marco de la ejecución del PRTR comprenderían las siguientes actuaciones:

- a) La suspensión de procedimientos y, en su caso, la suspensión o interrupción de los pagos a los terceros.
- b) La recuperación de los fondos indebidamente abonados según los procedimientos que habilite la normativa.
- c) El traslado de los hechos, en su caso, a las autoridades competentes.

De las Entidades Ejecutoras o Instrumentales que remitieron el informe de seguimiento, solo 2 de ellas afirman estar investigando alguna conducta que pudiera ser constitutiva de fraude o corrupción.

9. Conflicto de intereses.

Atendiendo a la definición recogida en el artículo 61 del Reglamento (EU, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, existe conflicto de interés “cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal”

El conflicto de interés no constituye fraude en sí mismo, pero para reforzar la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, se establece la obligatoriedad de disponer de un protocolo para abordar el conflicto de intereses y de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en los protocolos de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El 76% de las Entidades manifiestan que han comunicado e informado al personal sobre el tema de conflicto de intereses una vez al año de forma colectiva, el 66% de las Entidades han dejado constancia de esta comunicación.

Solo el 39% de las Entidades han comunicado e informado al personal sobre el tema de conflicto de intereses de manera individual en el momento de incorporación de nuevo personal. Algunas de ellas manifiestan que se va a introducir la información del conflicto de interés en el manual de acogida al nuevo personal. Otras aclaran que no se ha producido tal comunicación porque no ha habido nuevas incorporaciones.

La mayoría de las Entidades afirman la cumplimentación de las DACIs por todos los participantes obligados por el PMA en el momento señalado en este.

En el punto 6.2. se hace referencia a que un 89% de los expedientes contaban con el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés siguiendo lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, si realizamos el análisis por número de entidades se alcanza un porcentaje parecido si se excluyen aquellas que ejecutaron fondos antes de la entrada en vigor de la orden.

Si se diera un caso de conflicto de interés, las entidades manifiestan que tienen en cuenta las medidas recogidas en el PMA.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 10/33	

El 72% de las Entidades manifiestan que se ha informado a los altos cargos de los asuntos o materias sobre las que deberán abstenerse y podrán formular cuantas consultas estimen necesarias.

10. Doble Financiación

La prevención de la doble financiación es uno de los principios horizontales del Plan de Recuperación, que se enmarca en el principio más amplio de protección de intereses financieros de la Unión, que incluye también la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de interés.

El artículo 9 del Reglamento (EU) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 dispone que las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

El gestor presupuestario deberá asegurar en todo caso que en la ejecución de los fondos del Mecanismo no se produce doble financiación y que el gasto en cuestión está vinculado a la ejecución del MRR. Se deberá proceder a la identificación de las fuentes de financiación de los diferentes Subproyectos o líneas de acción en el sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR.

Los fondos procedentes del MRR son abonados en función del cumplimiento de hitos y objetivos, podrían establecerse controles de doble financiación a nivel de personas beneficiarias y de proyectos (en estos puede haber varias personas beneficiarias).

De conformidad con lo anterior, los controles a implementar no solo se basarán en autodeclaraciones, sino que también se puede acudir a la coordinación suficiente con otros órganos responsables, a la separación sistemática de los flujos de financiación y a las verificaciones cruzadas.

El 86% de las Entidades manifiestan que se cumplimenta el sistema de información del PRTR con las fuentes de financiación de los diferentes Subproyectos o líneas de acción. Algunas no lo cumplimentan por dificultades en el acceso a COFFEE.

El 79% de las Entidades comunican que no disponen de procedimientos en los que se dispone de doble financiación con ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión complementarios. Las 6 entidades que afirman tener procedimientos con doble financiación señalan que ha quedado documentado que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del MRR.

Respecto a la declaración de compromiso que todas las personas participantes, destinatarias/beneficiarias finales, contratista, subcontratista en la actuación correspondiente deberán suscribir con relación a la ejecución Actuaciones del PRTR, el 83% de las Entidades aseguran que sus expedientes cuentan con las autodeclaraciones del Anexo X del PMA.

En general, las Entidades que ejecutan los fondos mediante subvenciones utilizan las consultas de bases de datos como herramientas de prevención y detección de la doble financiación. Solo una Entidad no prevé este análisis señalando cruces entre las diferentes líneas de ayuda de la misma Consejería.

11. Descripción de los sistemas de control interno de gestión y de la evaluación de riesgos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 11/33	

El Anexo V del Plan de medidas antifraude sobre Descripción de los sistemas de control interno de gestión y de la evaluación de riesgos establece que “en el contexto de la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el sistema de control Interno de gestión o de nivel 1 está formado por el conjunto de políticas y protocolos elaborados y aplicados por una organización con el fin de garantizar el logro de sus objetivos de forma económica, eficiente y eficaz, el cumplimiento de la legalidad vigente, que incluya medidas que permitan la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y evitar la doble financiación.”.

El 76% de las Entidades Ejecutoras o Instrumentales cuentan con una descripción de los sistemas de control interno de gestión y de evaluación de riesgos siguiendo el Anexo V. Algunas de las Entidades que no cuentan con este documento de control interno comentan que se encuentra en fase de elaboración. En lo que respecta a los requisitos formales, los documentos de casi todas cuentan con la correspondiente firma. Atendiendo al contenido previsto en el texto del Anexo V del PMA, prácticamente la totalidad de los documentos redactados por estas entidades cumplen con lo dispuesto en dicho anexo.

12. Funciones de la Unidad Antifraude.

El punto 5.3 del Plan Antifraude detalla las funciones de las Unidades Antifraudes, el 86% de las Entidades afirman que sus unidades antifraude han cumplido con todas las funciones asignadas por el PMA. El 72% de estas Entidades ha dejado documentado el cumplimiento de sus funciones.

Por otra parte, en el punto 6.2.1. se señala que la Unidad Antifraude determinará aquellos protocolos que por sus especiales características deben ser supervisados para controlar la presencia de banderas rojas y además efectuará controles periódicos de forma aleatoria sobre determinados protocolos. Solo en el 21% de las Entidades se han determinado protocolos especiales. No obstante, el 38% de las Entidades han efectuado controles periódicos de forma aleatoria sobre determinados protocolos.

El 65% afirman que han realizado una evaluación general sobre el grado de aplicación del PMA y de la efectividad de sus medidas de manera estructurada, apoyándose en la herramienta recogida en el Anexo II.B.5 “Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción” de la orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, (Anexo III Test de Conflicto, prevención del fraude y la corrupción) y recabando las informaciones y comunicaciones que puedan recibirse adicionalmente por parte de los gestores presupuestarios siguiendo lo indicado en el punto 9.3. del PMA. Algunas Entidades señalan que están en proceso de realizar esta evaluación.

13. Otras medidas recogidas por el Plan

13. 1. Acciones formativas en materia antifraude.

Las actividades de formación y sensibilización son necesarias a la hora de prevenir y detectar el fraude (punto 6.1.5. del PMA). En el ejercicio 2023 se han llevado diferentes formaciones que abarcaban diferentes aspectos de la materia antifraude:

- “Medidas antifraude en el ámbito de los Fondos Europeos – [I23F-PP25]” celebrado en Sevilla, se llevó a cabo entre los días 6 y 14 de marzo con una duración de 25 horas lectivas, impartido para 60 personas.
- “Contratación pública en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – [I23F-PP24]” celebrado en Sevilla entre el 28 y 31 de marzo con 15 horas lectivas, impartido para 25 personas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 12/33	

- “La Agencia Antifraude”. 3ª Sesión del ciclo Webinar “Órganos de extracción parlamentaria. Garantizando derechos de la ciudadanía” con fecha 14/9/2023.

A principios del ejercicio 2024 y en relación con los trabajos de seguimiento del Plan, se celebró el curso “Seguimiento del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (PMA) – [I24F-PS48]” en Sevilla, del 29/01/2024 al 12/02/2024, con una duración de 15 horas lectivas, dirigido principalmente a las Unidades Antifraude de las Entidades Ejecutoras y posteriormente, los días 31 de enero y 21 de febrero de 2024, se celebraron unas jornadas formativas con el mismo programa y duración que este curso, dirigidas a las Unidades Antifraude de las Entidades Instrumentales.

13.2. Documentos tipo

Cumpliendo lo recogido en el punto 6.1.6. del PMA, la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales cuentan con modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de contratos financiados con Fondos Europeos tanto para contratos de obras, como de servicios o de suministro, para los procedimientos abiertos o con negociación.

13.3. Herramientas de prospección y cruce de datos

Según el punto 6.2.2. del Plan, la Junta de Andalucía fomentará la utilización de herramientas que optimicen los procesos de obtención, almacenamiento y análisis de datos para la evaluación de riesgos, cruce de datos con otros organismos públicos, y detectar posibles situaciones de alto riesgo incluso antes de la concesión de los fondos.

En el ejercicio 2023 se trabajó para el acceso a fuentes de información proporcionadas por el Colegio de Registradores (CORPME). Finalmente, se han publicado en BOJA número 68 de 9 de abril de 2024 la Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se publica el Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para la realización de determinadas tareas auxiliares que faciliten el control de la concurrencia de requisitos que deben cumplir los solicitantes de ayudas gestionadas por la Junta de Andalucía y en BOJA número 3 de 4 de enero de 2024, Resolución de 22 de diciembre de 2023, de Dirección General de Fondos Europeos, por la que se publica el Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para la consulta de la titularidad real de sociedades mercantiles a través del Registro Mercantil.

Sendos convenios con el Colegio de Registradores habilitan el acceso a fuentes de información que pueden ser de utilidad en el proceso de tramitación de expedientes administrativos. En particular, permite la comprobación de condición de PYME y la consulta del Registro de Titularidades Reales.

Estas dos fuentes de datos se han incorporado al catálogo de fuentes de datos disponibles en el Sistema de Supresión de Certificados en Soporte Papel de la Junta de Andalucía (SCSP, <https://lajunta.es/scsp>).

14. Conclusiones

Tras el análisis de los resultados de los cuestionarios puede llegarse a las siguientes conclusiones en relación con el seguimiento de las medidas del PMA:

Como puntos fuertes, se pone de manifiesto:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 13/33	

Han contestado el 91% del total de Entidades con ejecución de fondos del MRR en el ejercicio 2023.

Todas las Entidades cuentan con Plan de Medidas Antifraude, ya sea por adaptación del PMA o por elaboración de uno propio y los han publicado siguiendo lo dispuesto en el PMA.

Se aprecia una actitud positiva para atender las obligaciones que derivan del PMA.

Se ha realizado un trabajo de evaluación de riesgos en la generalidad de las Entidades resultando esta tarea fundamental para identificar riesgos específicos e implementar medidas preventivas y de control, entre ellas, la concreción de un check-list con banderas rojas. Los expedientes se están documentando los check-list de las banderas rojas.

Se han difundido los canales de denuncia tanto a través del Portal de la Junta de Andalucía como de la Intranet corporativa.

Se está atendiendo a lo regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En los casos en los que no ha sido posible se ha debido a dificultades con la plataforma CoFFEE.

Se señalan como puntos débiles:

A la vista de los datos de incorporados en los apartados del Bloque II.B, se ha solicitado la implementación de un plan a las entidades relacionadas en el Anexo III, con el objeto de que indiquen las actuaciones que van a llevar a cabo en el caso de no adoptar alguna de las medidas relacionadas en el citado Bloque y el plazo de realización.

En las respuestas a los cuestionarios se ponen de manifiesto dificultades para la documentación de procedimientos y controles, en concreto, hay que reseñar las dudas en relación con el contenido del Anexo V, con el informe resultado del mapa de riesgos y con la documentación de Planes de Acción con nuevos controles.

Muy pocas Entidades han valorado la incidencia de las medidas introducidas por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sería conveniente que todas las Entidades hubieran informado a los altos cargos de los asuntos o materias sobre las que deberán abstenerse.

En las respuestas dadas al cuestionario en el bloque de “doble financiación” se aprecia cierta confusión en relación con las medidas antifraude relacionadas con esta materia. En ocasiones se confunden las autodeclaraciones relativas a doble financiación (anexo X del PMA) con las declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI). Por otra parte, en ocasiones las Entidades solo relacionan el concepto de doble financiación y los riesgos que conlleva con la financiación recibida por la Entidad y en otras sólo con la financiación del beneficiario o destinatario. Los controles preventivos diseñados en el apartado 8 del PMA, relacionados con la doble financiación, en términos generales no han sido suficientemente implantados por las entidades Ejecutoras / Instrumentales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 14/33	

El papel de las Unidades Antifraude es complejo, con muchas funciones que cumplir que no siempre están claras. Destaca que sólo el 66% habían realizado una evaluación general sobre el grado de aplicación del PMA antes de la cumplimentación del cuestionario de seguimiento

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 15/33	

ANEXO I

Entidades Ejecutoras de Fondos MRR a las que se les solicitó el cumplimiento del cuestionario:

Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Agencia Digital de Andalucía.

Centro de Estudios Andaluces.

Agencia de RTVA.

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.M.P. (SANDETEL).

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Agencia Tributaria de Andalucía.

Agencia Pública Andaluza de Educación.

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Servicio Andaluz de Empleo.

Consejería de Salud y Consumo.

Servicio Andaluz de Salud.

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

Escuela Andaluza de Salud Pública.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de la Junta de Andalucía.

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 16/33	

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Instituto Andaluz de la Mujer.

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Consejería de Industria, Energía y Minas.

Agencia Andaluza de la Energía.

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 17/33	

ANEXO II

Modelo de seguimiento del PMA

CUESTIONARIO PMA

Ejercicio	2023
Fecha de cumplimentación	
Entidad Ejecutora/Entidad Instrumental	
Unidad Antifraude	

Actuación	Subproyecto

N.º	PREGUNTA	REFERENCIAS
	BLOQUE I ADAPTACIÓN DEL PMA	
1	¿Dispone la Entidad Ejecutora (EE)/Ente Instrumental (EI) de la adaptación del PMA recogida en el Anexo XI del mismo Plan?	Las medidas específicas de la evaluación resultantes (catálogo) de implementar de acuerdo con lo establecido en este Plan, y de la implementación, y que será de aplicación obligatoria e imprescindible en el HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, cuyo contenido se recoge en el Anexo II del mismo Plan.
2	¿Se hace referencia a la constitución de la Unidad Antifraude?	Constitución de la Unidad Antifraude o modificaciones en su estructura.
3	¿Se ha incluido un anexo con la documentación acreditativa de su creación y su composición?	Se deberá incluir un anexo con la documentación acreditativa de su creación y su composición. Es un contenido obligatorio.

4	¿Se ha adaptado el Anexo II?	Adaptaciones del Anexo II “Posibles Indicadores de Riesgos contenido obligatorio. Este catálogo parte de una relación general de indicadores puede ser adaptado (ampliado o ajustado) por cada uno de métodos de ejecución implementados. La posible adaptación se realizará tras el proceso de autoevaluación coherente con sus resultados.
5	En caso de adaptación del anexo II, ¿ha sido difundido entre todo el personal?	Si se decidiera el ajuste del catálogo de banderas rojas, el resto de todo el personal al servicio de la entidad y puesto a disposición de los controles de los niveles superiores.
6	¿Se ha dejado documentada la adaptación del anexo II con explicaciones sobre la eliminación, modificación o incorporación de indicadores?	
7	¿Se hace referencia a la selección de herramientas de prospección y cruce de datos?	Cada Unidad Antifraude decidirá sobre las herramientas de que se utilizarán por el gestor presupuestario y esta concreta adaptación de cada entidad (ver Anexo XI). Las herramientas financiadas con recursos del MRR. Selección de herramientas de prospección y cruce de datos herramientas.
8	¿Se ha adaptado el Anexo IV?	Adaptaciones del Anexo IV “Mapa de Evaluación de Riesgos la introducción de medidas de control adicionales como plan de acción.
9	¿La adaptación del anexo IV se corresponde con un nivel de riesgo alto y a la necesidad de introducción de medidas de control adicionales como plan de acción?	
10	¿La Adaptación del Plan está actualizada?	
11	¿La Unidad Antifraude recogida en la adaptación es la actual?	
12	En su caso, ¿está vigente la adaptación del anexo II?	
13	Si se ha modificado el Anexo II, ¿se ha tenido en cuenta esta modificación en la lista de comprobación de banderas rojas (Anexo VII)?	Un cambio en el Anexo II debe conllevar un cambio en las listas de comprobación de banderas rojas.
14	Si se ha modificado la lista de comprobación de banderas rojas (Anexo VII), ¿se ha procedido a la modificación del Anexo II y a la consiguiente modificación de la adaptación del Plan?	Un cambio en las listas de comprobación de banderas rojas con la supresión de uno de los indicadores contenidos en el Anexo II.
15	¿Está vigente el uso de la selección de herramientas de prospección y cruce de datos contenida en la adaptación?	
16	En su caso, ¿está vigente la adaptación del anexo IV?	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 19/33	

17	¿Recoge la actualización la fecha y el motivo que dio lugar a su realización en la primera hoja del documento?	Tanto las actualizaciones del Plan como las adaptaciones de entidades instrumentales quedarán registradas mediante la
18	¿La adaptación ha sido formulada por la Unidad Antifraude a propuesta del gestor/es presupuestario/s?	Las adaptaciones específicas se formularán por la Unidad A
19	¿Está firmada la adaptación por la Unidad Antifraude?	Las adaptaciones específicas se formularán por la Unidad A ejecutora a propuesta del gestor presupuestario
20	¿Se ha dejado constancia de la propuesta del gestor/es presupuestario/s?	Las adaptaciones específicas se formularán por la Unidad A ejecutora a propuesta del gestor presupuestario
21	¿Ha sido publicado el PMA y su adaptación en el portal de Transparencia?	Este Plan será objeto de publicación en el apartado específico de Andalucía y en el Portal de Internet del Gobierno de Andalucía los portales específicos de los entes del sector público.
22	¿Ha sido publicado el PMA y su adaptación en el portal de la entidad?	Este Plan será objeto de publicación en el apartado específico de Andalucía y en el Portal de Internet del Gobierno de Andalucía los portales específicos de los entes del sector público.
23	¿Se ha difundido el PMA y su adaptación en el ámbito de la EE/EI?	
BLOQUE II MEDIDAS DE PREVENCIÓN		
II.A. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN		
24	¿Cada gestor presupuestario cuenta con una evaluación específica del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude teniendo en cuenta todos los procesos desde Subproyectos o Actuaciones?	En este sentido, habrá tantas evaluaciones como gestores p
25	En caso contrario, ¿se ha motivado convenientemente la agrupación en una misma evaluación a distintos gestores presupuestarios, métodos de ejecución y/o tipo de Subproyectos o actuaciones?	La decisión, en su caso, de agrupar en una misma evaluación ser motivada convenientemente.
26	¿Ha sido firmada la evaluación por el gestor presupuestario?	Para cada gestor presupuestario: Las medidas de refuerzo e financiación que aseguren el cumplimiento de las exigencias en el ámbito del control interno del presupuestario (nivel 1) del sector público con personalidad jurídica propia a quien mente u específica del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo Plan de medidas antifraude.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 20/33	

27	¿Cada evaluación cuenta con el Anexo III (Test de conflicto, prevención del fraude y la corrupción) relleno?	Para cada gestor presupuestario: La evaluación se realizará corrupción y IV del Mapa Evaluación de Riesgos. Asimismo, se podrán tomar como referencia los elementos Descripción de los sistemas de control interno de gestión y
28	¿Cada evaluación cuenta con el Anexo IV (Mapa Evaluación de Riesgos) relleno ?	Para cada gestor presupuestario: La evaluación se realizará corrupción y IV del Mapa Evaluación de Riesgos. Asimismo, se podrán tomar como referencia los elementos Descripción de los sistemas de control interno de gestión y
29	¿Cuenta la EE/El con una Descripción de los sistemas de control interno de gestión y de la evaluación de riesgos (Anexo V)?	La evaluación se realizará, utilizando las herramientas prop test de conflicto, prevención del fraude y la corrupción y IV Asimismo, se podrán tomar como referencia los elementos Descripción de los sistemas de control interno de gestión y
30	¿El trabajo de evaluación realizado por los diferentes gestores presupuestarios es homogéneo y se ha llevado a cabo a través de la misma sistemática?	La Unidad Antifraude, como coordinadora del proceso, puede y la sistemática del trabajo a realizar.
31	¿La evaluación se encuentra actualizada?	Esta evaluación deberá realizarse en el mes siguiente a la posterior, repetirse al menos de manera anual. Además que se haya detectado algún caso de fraude o cuando se ha significativos en los protocolos o en el personal.
32	¿Cuenta la EE con un informe, resultado de los Mapas de Evaluación de Riesgos, sobre el riesgo en que incurre en la ejecución del MRR?	Mapa de Evaluación de Riesgos debiera presentar como riesgo en que incurre la EE en la ejecución del MRR, bien sea siendo el riesgo neto total bajo.
33	¿Se han detectado en las evaluaciones riesgos con nivel medio (significativo)?	Si el riesgo neto total es medio (significativo), deben incluir del plazo para su puesta en práctica. Se considera adecuado un plazo inferior a un año.
34	¿Se han detectado en las evaluaciones riesgos con nivel alto (grave)?	Si el riesgo neto total es alto (grave), deben incluirse los para su puesta en práctica. En caso de riesgo neto alto se vistos deberá ser lo más reducido posible.
35	¿Se han propuesto controles y medidas de mejora para paliar los riesgos en aquellos indicadores de riesgo concretos en que no existen controles o los controles existentes no resultan eficaces?	Por tanto, deberá tenerse en cuenta que los controles y medidas que no existen controles o los controles existentes no resultan

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 21/33	

36	En su caso, ¿se ha documentado los controles y medidas propuestos en un Plan de Acción?	La puntuación del riesgo neto obtenida, tanto para cada riesgo como para los indicadores de riesgo, debe servir como referencia a la entidad para identificar el posible fraude o la comisión de irregularidades.
37	En su caso, ¿se han ejecutado los controles y medidas propuestos en el Plan de Acción?	
38	¿Ha realizado la entidad alguna comprobación específica para valorar la incidencia de las medidas introducidas por Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero?	La aprobación del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, supone la supresión de ciertos requerimientos de los gastos relacionados con el MRR. Ante esta situación y de fraude y corrupción, la entidad deberá realizar alguna comprobación para valorar la incidencia de las medidas introducidas por dicho Real Decreto-ley.
39	¿Ha dejado la entidad documentadas las comprobaciones específicas para valorar la incidencia de las medidas introducidas por Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero?	La aprobación del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, supone la supresión de ciertos requerimientos de los gastos relacionados con el MRR. Ante esta situación y de fraude y corrupción, la entidad deberá realizar alguna comprobación para valorar la incidencia de las medidas introducidas por dicho Real Decreto-ley.
40	En su caso, ¿se han tenido en cuenta los resultados de las auditorías y controles a la hora de realizar las evaluaciones de cara a incorporar nuevos riesgos o nuevos controles que minimicen las posibilidades de que se produzcan y eviten su repetición.	Los resultados de las auditorías y controles también serán tenidos en cuenta para incorporar nuevos riesgos o nuevos controles que minimicen las posibilidades de que se produzcan y eviten su repetición.
41	¿Ha puesto el control de la IGJA de manifiesto deficiencias en el control del nivel I?	Cualquier observación o recomendación que se recoja de la entidad, que ponga de manifiesto deficiencias en el control del nivel I.
42	¿Han sido analizadas estas deficiencias?	Cualquier observación o recomendación que se recoja de la entidad, que ponga de manifiesto deficiencias en el control del nivel I.
43	En su caso, ¿se ha documentado el análisis?	Cualquier observación o recomendación que se recoja de la entidad, que ponga de manifiesto deficiencias en el control del nivel I.
II.B. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES		
PARA CUMPLIMENTAR ESTE BLOQUE DEBE ATENDERSE AL CONTENIDO DE LA PESTAÑA "BLOQUE II.B." (PREGUNTAS DE LA 44 A LA 55)		
II.C. DOCUMENTOS TIPO		

6	está utilizando los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares?	es obligatorio, salvo justificación en contrario de la que se deberá dejar en el expediente, el uso de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares.
	QUE III. DETECCIÓN	
	1. UTILIZACIÓN DE INDICADORES DE ALERTA (BANDERAS ROJAS) Y OTRAS HERRAMIENTAS DE COMPROBACIÓN EN LOS PROTOCOLOS DE GESTIÓN Y CONTROL	
7	determinado la Unidad Antifraude protocolos que por sus especiales características deban ser supervisados para controlar la presencia de banderas rojas?	La Unidad Antifraude determinará aquellos protocolos que por sus especiales características deban ser supervisados para controlar la presencia de banderas rojas; se realizarán controles periódicos de forma aleatoria sobre determinados protocolos.
8	efectuado la Unidad Antifraude controles periódicos de forma aleatoria sobre determinados protocolos?	
	2. CANALES DE DENUNCIA	
9	se da difusión a los canales de denuncia a través del Portal de la Junta de Andalucía?	Se dará suficiente difusión a estos canales de denuncia, tanto interna como externamente.
10	se da difusión a los canales de denuncia a través de la intranet corporativa?	Se dará suficiente difusión a estos canales de denuncia, tanto interna como externamente.
11	está incluyendo la posibilidad de utilización de estos canales en las licitaciones de contratación?	Además, la posibilidad de utilización de estos canales se incluirá en las convocatorias de contratación.
12	está incluyendo la posibilidad de utilización de estos canales en las convocatorias de subvenciones?	Además, la posibilidad de utilización de estos canales se incluirá en las convocatorias de subvenciones.
	QUE IV. CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN	
13	¿ha tenido conocimiento en el ejercicio de alguna conducta que pudiera ser constitutiva de fraude o corrupción?	
14	En caso afirmativo, ¿se ha procedido según se recoge en el punto 6.3. del Plan?	
	QUE V. CONFLICTO DE INTERESES	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
VERIFICACIÓN	MARIA CARMEN CHICO PERIS Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 23/33	

5	ha comunicado e informado al personal sobre el tema de conflicto de intereses una vez al año de forma colectiva?	comunicación e información al personal al servicio de la Administración sobre el conflicto de interés, como identificarlas y las formas de evitarlo. Es necesario dar a conocer a todo el personal en qué consiste el conflicto de interés. Las comunicaciones e informaciones al personal al servicio de la Administración se realizarán en el momento de incorporación de nuevo personal.
6	ha dejado constancia de la realización de estas formaciones/comunicaciones?	la realización de estas comunicaciones y/o formaciones se dejará constancia en el momento de incorporación de nuevo personal.
7	ha comunicado e informado al personal sobre el tema de conflicto de intereses de manera individual en el momento de incorporación de nuevo personal?	
8	ha dejado constancia de la realización de estas formaciones/comunicaciones?	
9	están cumplimentando DACIs por todos los participantes obligados por el PMA?	la implementación de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés establece como una actuación obligatoria la cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de interés (en el momento de incorporación de nuevo personal, subvenciones, convenios y encargos).
10	están cumplimentando DACIs por todos los participantes en el momento señalado por el PMA?	
11	los pliegos recogen referencia expresa a la normativa y directrices en materia de lucha contra el fraude y el conflicto de interés y así como la aplicación del PMA?	la comunicación externa frente a las personas beneficiarias, contratistas y otros documentos análogos se hará referencia expresa a la normativa de Medidas Antifraude.
12	ha realizado el análisis sistemático de riesgos recogido en la Orden/55/2023?	la comprobación de información a través de las bases de datos que cada entidad debe tener actualizadas.
13	siguen las medidas para abordar el conflicto de interés recogidas en el PMA?	la adopción de medidas preventivas puede no ser suficiente por lo que en determinadas circunstancias de las personas afectadas pueden variar a lo largo de la vida de la entidad.
14	habido algún asunto en cuyo despacho los Altos cargos hubieran intervenido o que interesen a empresas, entidades o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración hubiesen tenido alguna parte de ellos, su cónyuge, pareja de hecho inscrita en el correspondiente Registro o persona de su familia dentro del segundo grado civil?	las personas titulares de Altos cargos están obligados a inhibirse del conflicto de interés en su dirección, asesoramiento o administración hubiesen tenido alguna parte de ellos, su cónyuge, pareja de hecho inscrita en el correspondiente Registro o persona de su familia dentro del segundo grado civil.
15	ha informado a los altos cargos de los asuntos o materias sobre las que deberán abstenerse y podrán formular cuantas consultas estimen necesarias?	los efectos anteriores, las autoridades y personas que sean altas en la Unidad Antifraude de cada entidad de los asuntos o materias sobre las que deberán abstenerse y podrán formular cuantas consultas estimen necesarias.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 24/33	

BOQUE VI. DOBLE FINANCIACIÓN		
6	¿Cumplimenta el sistema de información del PRTR con las fuentes de financiación de los diferentes Subproyectos o líneas de acción?	El gestor presupuestario deberá asegurar en todo caso que en el Mecanismo no se produce doble financiación y que el gasto ejecución del MRR. Se deberá proceder a la identificación de las fuentes de financiación seguimiento del PRTR.
77	¿Hay en su EE procedimientos en los que se dispone de doble financiación con ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión complementarios?	Los procedimientos en los que se dispone de doble financiación documentados (por ejemplo, facturas o certificaciones del MRR) para cubrir los mismos costes financiados con fondos del MRR.
78	Para los procedimientos en los que se dispone de doble financiación con ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión complementarios, ¿ha quedado debidamente documentado demostrando que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del MRR?	Los procedimientos en los que se dispone de doble financiación documentados (por ejemplo, facturas o certificaciones del MRR) para cubrir los mismos costes financiados con fondos del MRR.
79	¿Se han establecido controles de doble financiación a nivel de personas beneficiarias y de proyectos?	Hay que tener en cuenta que, si bien los fondos procedente de la función del cumplimiento de hitos y objetivos, podrían esta financiación a nivel de personas beneficiarias y de proyecto personas beneficiarias).
80	¿Cuentan todos los expedientes con las autodeclaraciones de las personas destinatarias/beneficiarias de los fondos del anexo X del PMA?	Autodeclaraciones de las personas destinatarias/beneficiarias. Asuman el compromiso de que para el mismo gasto no se p otra fuente. En este sentido, todas las personas participantes en la actuaciones del PRTR que figura en el Anexo X.
81	¿Se utilizan controles adicionales a las autodeclaraciones?	También se puede acudir a la - Coordinación suficiente con otros órganos responsables. - Separación sistemática de los flujos de financiación. - Verificaciones cruzadas.
82	¿Se utilizan las consultas de bases de datos como herramientas de prevención y detección de la doble financiación?	Como herramientas de prevención y detección de la doble financiación especialmente la realización de consultas en diferentes bases de información Base de Datos Nacional de Subvenciones, Arac System.
83	¿Se está llevando a cabo el protocolo para la detección y control de la doble financiación recogido en el PMA?	8.1 Protocolo para la detección y control de la doble financiación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 25/33	

84	¿Ha quedado documentados los procedimientos que se están adoptando para garantizar la ausencia de doble financiación?	El gestor presupuestario deberá asegurar en todo caso que Mecanismo no se produce doble financiación y que el gasto ejecución del MRR.
BLOQUE VII. ANEXO V DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS		
85	¿Cuenta la EE de manera conjunta o cada uno de los gestores presupuestarios de manera particular con el documento de descripción de los sistemas de control interno de gestión y de la evaluación de riesgos?	
86	¿Se ha firmado el documento?	
87	¿Cuenta dicho documento con el organigrama y descripción del flujo financiero de los fondos del MRR?	
88	¿Cuenta dicho documento con la identificación de las Unidades u Órganos administrativos que participan en la gestión y control de nivel 1?	
89	¿Tiene la EE establecidos protocolos destinados a prevenir, detectar, corregir y perseguir el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación que pudiera afectar a la doble financiación?	
90	¿Cuenta dicho documento con una descripción de la herramienta de evaluación de riesgos?	
91	¿Cuenta dicho documento con protocolos para la recogida, registro y almacenamiento informatizado de los datos en el ámbito de la EE??	
92	¿Cuenta dicho documento con protocolos para la realización de verificaciones administrativas (ej.: detección de facturas falsas, conflicto de interés, etc.) y para la realización de verificaciones in situ?	
BLOQUE VIII. FUNCIONES DE LA UNIDAD ANTIFRAUDE		
93	¿Ha cumplido la Unidad Antifraude (UAF) con todas las funciones que les asigna el PMA?	
94	¿Ha dejado documentado el cumplimiento de sus funciones?	
95	¿Se ha llevado por la UAF una evaluación general sobre el grado de aplicación del PMA y de la efectividad de sus medidas de manera estructurada?	Realizará una evaluación general sobre el grado de aplicación de la UAF en el Anexo II.B.5 "Test conflicto de interés, prevención de conflictos y comunicaciones que puedan recibirse adicionalmente anual.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 26/33	

BLOQUE II.B

MODELO DE SEGUIMIENTO DEL PMA (BLOQUE II.B)						
Ejercicio	2023					
Fecha de cumplimentación						
Entidad Ejecutora/Entidad Instrumental						
Unidad Antifraude						
Actuación	Subproyecto	Gestor Presupuestario	Método de Ejecución	Número de expedientes tramitados/e n tramitación		

Nº	PREGUNTA	REFERENCIAS	APARTADO DEL PMA	NÚMERO DE EXPEDIENTES QUE CUMPLEN	NÚMERO DE EXPEDIENTES QUE NO CUMPLEN	NÚMERO TOTAL DE EXPEDIENTES TRAMITADOS EN TRAMITACIÓN
	I.B. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES					
14	¿Cuentan todos los expedientes de la EE con lista de comprobación de banderas rojas?	En cada expediente, se deberá comprobar la existencia de la siguiente documentación: Check-list de banderas rojas y medidas correctoras en su caso a que se refiere el apartado 6.2.1. En el Anexo II del presente Plan se ofrece el catálogo general indicadores de alerta/banderas rojas en formato check-list. Además, en el Anexo VII se recoge un formato de lista de comprobación de banderas rojas.	6.1.4.			
15	¿La lista de comprobación de banderas rojas tiene el formato del anexo VII del Plan?	En cada expediente, se deberá comprobar la existencia de la siguiente documentación: Check-list de banderas rojas y medidas correctoras en su caso a que se refiere el apartado 6.2.1. En el Anexo II del presente Plan se ofrece el catálogo general indicadores de alerta/banderas rojas en formato check-list. Además, en el Anexo VII se recoge un formato de lista de comprobación de banderas rojas.	6.1.4.			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
VERIFICACIÓN	MARIA CARMEN CHICO PERIS Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 28/33	

46	¿Cuentan todas las listas de comprobación con la firma de quien la ha comprobado?		5.1.4.			
47	¿Están firmadas las DACIs por todas las personas intervinientes en cada uno de los expedientes?	El gestor presupuestario es el encargado de verificar correctamente la concurrencia o no de banderas rojas.	5.1.4. y 6.2.1.			
48	¿Siguiendo lo dispuesto en la Orden/55/2023, ¿están analizados previamente los datos de todos los intervinientes en las DACIs y ha quedado documentado?	Orden/55/2023	5.1.4.			
49	¿Se ha comprobado y dejado documentado en cada expediente que el personal que gestiona los fondos tiene formación antifraude?		5.1.4.			
50	¿Se ha comprobado y dejado documentado para cada expediente la inexistencia de doble financiación para cada expediente?		5.1.4.			
51	¿Se han realizado para cada expediente verificaciones administrativas documentadas con un listado de comprobación?	Realización de verificaciones administrativas (revisión documental, orientada, ejemplo, a la detección de facturas falsas o manipuladas, a la existencia de conflicto de intereses o de la concesión de un beneficio a un tercero, o a la verificación de la realización de la actividad), que se pueden documentar mediante un listado de comprobación, y para la realización de verificaciones in situ.				
52	¿Se ha realizado y dejado documentada la comprobación material?		5.1.4.			

53	Se ha comprobado y dejado documentado el uso de herramientas de consulta en cada expediente?	Cada Unidad Antifraude decidirá sobre las herramientas de prospección y cruce de datos que se utilizarán por el gestor presupuestario y esta concreción se recogerá en el Plan de adaptación de cada entidad (ver Anexo XI). Las herramientas que se consideren de uso obligatorio por la Unidad Antifraude deberán consultarse en cualquier expediente financiado con recursos del MRR.	5.1.4. y 6.2.2.			
54	Se ha dejado documentado en cada expediente el inicio del procedimiento de recuperación, en su caso?		5.1.4.			
55	Se han agrupado expedientes ?	El gestor presupuestario podrá justificar la agrupación de expedientes en los supuestos en que la misma no merme la comprobación de los elementos esenciales de cada expediente.	5.1.4.			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
VERIFICACIÓN	MARIA CARMEN CHICO PERIS Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 30/33	

ANEXO III

Relación de entidades a la que se les ha solicitado la Implementación de Medidas respecto al Bloque II.B.

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Servicio Andaluz de Empleo.

Servicio Andaluz de Salud.

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

Escuela Andaluza de Salud Pública.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 31/33	

Anexo IV

Recomendaciones.

- 1.- A los contratos menores le serán de aplicación los principios transversales. En concreto, el procedimiento de análisis sistemático y automatizado del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se llevará a cabo en los procedimientos de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones vinculados a la ejecución del citado PRTR, a fin de verificar la ausencia de conflicto de interés entre los miembros de los órganos de contratación y de concesión de subvenciones, y los participantes en los citados procedimientos en las diferentes fases del mismo, en los términos establecidos en la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.
- 2.- Se recuerda la obligatoriedad en la utilización de documentos tipo, en este sentido, no sólo los Anexos de los PCAP recomendados por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, también, los incluidos en los Anexos de las Instrucciones 1/ 2023 y 2/ 2023 de la Dirección General de Contratación.
- 3.- Se pone de manifiesto el carácter dinámico del Anexo VII, debiéndose formalizar en cada una de las fases del procedimiento las comprobaciones correspondientes.
- 4.- Respecto a las incidencias que generen sospecha de fraude en la ejecución del PMA, deberán ponerse en conocimiento de este Comité y del resto de órganos señalados en el artículo 4.2 del Decreto 188/2023, por el que se crea y regula el Comité Antifraude, así como de la Entidad decisora correspondiente.
- 5.- Dadas las dudas generadas respecto a los procedimientos de comprobación de la doble financiación, se recomienda seguir las orientaciones relacionadas con la prevención de la doble financiación en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de 6 de marzo de 2023, elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda. En este sentido, se debería distinguir entre doble financiación a nivel de Estado miembro beneficiario y doble financiación a nivel de perceptor final o destinatario último (es decir, beneficiario diferente del Estado miembro o entidades decisoras, ejecutoras o instrumentales que lo conforman para la ejecución del PRTR)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 32/33	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GERARDO FERNANDEZ GAVILANES DIEZ	20/10/2025	
	MARIA CARMEN CHICO PERIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ26C9PNTT5N2HP7JB2DJS5VS9	PÁG. 33/33	